

RESOLUCIÓN Nº: 1568/12.-

Ramallo, 16 de agosto de 2012

VISTO:

La decisión por parte del Poder Ejecutivo Nacional de llevar adelante la Expropiación de la Compañía de Valores Sudamericana pasando sus activos a formar parte del Patrimonio de la Casa de la Moneda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1338/12 el Poder Ejecutivo Nacional dispone la intervención de la Compañía de valores Sudamericana S.A., Declarándola de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Hernán Lorenzino y la Presidenta de la Casa de la Moneda Katya Daura;

Que el mencionado Proyecto de Declaración de utilidad pública está siendo tratado por el Poder Legislativo Nacional, ámbito natural de los habitantes de la Nación Argentina; buscando recuperar competencias indelegables e insustituibles como es la acuñación de monedas;

Que esta facultad había sido terciarizada en la década de los noventa relegando soberanía y en detrimento de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda;

Que el mencionado proyecto considera primordial para el Gobierno Nacional continuar recuperando para el Estado capacidades que son estrictamente de su competencia indelegable, como es la acuñación de moneda de curso legal;

Que la citada Empresa posee el único establecimiento del país con capacidad técnica suficiente para el proceso de impresión de billetes;

Que el Estado Nacional a través del organismo que designe una vez entrada en vigencia la mencionada Ley garantizará la continuidad de las actividades de la Empresa, el mantenimiento de las fuentes laborales y el resguardo de sus bienes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar nuestro beneplácito por la presentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del proyecto de Ley de Declaración de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación a la Compañía de Valores Sudamericana S.A., recuperando para el Estado Nacional la potestad constitucional de acuñar moneda de curso legal principio de soberanía inherente a todo Estado democrático.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase Copias de la presente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ambas Cámaras Legislativas de la Nación Argentina y a los medios de comunicación de nuestro Partido para difusión de la presente.-----

ARTÍCULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORIA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.-----